



Procedimiento de Contratación	:	Licitación Pública Nacional.
No. de Licitación	:	LO-907044997-E39-2019
Obra	:	1921011, Reconstrucción y Equipamiento de Infraestructura en la Escuela Secundaria General Valentín Gómez Farías, con clave CCT 07DES0022V de la Cabecera Municipal de Tuxtla Gutiérrez (Etapa 5).
CCT	:	07DES0022V
Ubicación	:	Tuxtla Gutiérrez, Municipio de Tuxtla Gutiérrez; Chiapas.
Meta	:	Construcción de 08 Aulas Didácticas, 02 Laboratorios Polifuncionales, 01 Taller de Computo, 01 Taller de Dibujo, 01 Taller de Corte y Confección, Servicios Médico-Orientación Vocacional-Prefectura, 02 Módulos de Escaleras, 01 Bodega, 01 Taller de Electricidad y Obra Exterior.

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las **13:00 horas** del día **23 de Diciembre de 2019**, previa invitación, se reunieron los servidores públicos que presiden el acto designado por el Comité de Obra Pública del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas y que al final suscriben así como los representantes de las empresas proponentes que firman la lista de asistencia correspondiente.

Procediendo a dar a conocer el contenido del fallo de adjudicación que es el siguiente: el día **20 de Diciembre de 2019** se reunió el Comité de Obra Pública del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas para efectuar la adjudicación de fallo de la obra a la licitación pública nacional con base en precios unitarios y tiempo determinado señalando al rubro, habiendo constatado el quórum Legal para la sesión se dio inicio al mismo y en base a lo dispuesto por el Artículo 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de Su Reglamento, se procedió a evaluar las propuestas Técnicas-Económicas, emitiéndose el dictamen de fecha **20 de Diciembre de 2019**, correspondiente al análisis detallado cualitativo y evaluativo de las propuestas Técnicas-Económicas, que se anexa, por lo que una vez discutido el contenido de dicho dictamen, los miembros del Comité lo aprueban; consecuentemente con base al dictamen en mención, el comité, acordó lo siguiente:

Las Firmas que Antecedan Corresponden al Acta de Comunicación de Fallo de la Licitación Pública Nacional No-LO-907044997-E39-2019, de Fecha 23 de Diciembre de 2019.



1.- Se desechan las siguientes propuestas por no cumplir con algunos de los requisitos solicitados en la convocatoria:

- La empresa **Maquinaria Pesada de los Altos, S.A. de C.V.** no anexa en su propuesta técnica el documento PT-2, comprobante de registro de participación del sistema compranet, con fundamento en el Artículo 38 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y Art. 41 primer párrafo de Su Reglamento; y a los numerales 3.1, 3.7 y 3.9 de las bases de la licitación.
- La empresa **Christian Alejandro Cruz Hilerio**. no anexa en su propuesta técnica el documento PT-11, minuta de la junta de aclaraciones, con fundamento en el Artículo 38 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y Art. 41 primer párrafo de Su Reglamento; y a los numerales 3.1, 3.7 y 3.9 de las bases de la licitación.
- La empresa **Construcciones Dabar, S.A. de C.V.**, no anexa en su propuesta técnica el documento PT-2, comprobante de registro de participación del sistema compranet, con fundamento en el Artículo 38 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y Art. 41 primer párrafo de Su Reglamento; y a los numerales 3.1, 3.7 y 3.9 de las bases de la licitación
- La empresa **Manquirent de Chiapas, S.A. de C.V.**, no anexa en su propuesta técnica el documento PT-2, comprobante de registro de participación del sistema compranet, con fundamento en el Artículo 38 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y Art. 41 primer párrafo de Su Reglamento; y a los numerales 3.1, 3.7 y 3.9 de las bases de la licitación.
- La empresa **Cooperativa de Producción Borquin Construcciones S.C. de RL de C.V.**, no anexa en su propuesta económica el documento PE-22, básicos con fundamento en el Artículo 38 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y Art. 41 primer párrafo de Su Reglamento; y a los numerales 3.1, 3.7 y 3.9 de las bases de la licitación.

2.- Se desechan las propuestas presentadas por las siguientes empresas, por rebasar el techo financiero asignado a esta obra:

Empresa Proponente	Importe Total c/iva incl.
LAURA IVETTE LARA GARCIA	\$21,257,630.40
VEBEAL , S.A. DE C.V.	\$20,945,736.59

3.- Se desechan las propuestas presentadas por las siguientes empresas, por no alcanzar el total de puntos mínimos requeridos de 37.50 dentro del aspecto técnico de su propuesta:

Empresa Ponente	Importe	IVA	Total	Puntaje Técnico
ALICIA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$17,013,732.76	\$2,722,197.24	\$19,735,930.00	33.00
CONSTRUCCIONES MARYANT, S.A. DE C.V.	\$16,853,251.30	\$2,696,520.21	\$19,549,771.51	35.90

Las Firmas que Antecedan Corresponden al Acta de Comunicación de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LO-907044997-E39-2019, de Fecha 23 de Diciembre de 2019.



Dirección de Ingeniería de Costos
Departamento de Licitaciones y Concursos

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES COMA, S.A. DE C.V.	\$15,863,074.83	\$2,538,091.97	\$18,401,166.80	32.30
CORPORATIVO CONSTRUCTOR LOMA, S.A. DE C.V.	\$15,611,285.94	\$2,497,805.75	\$18,109,091.69	34.30
FERGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$15,184,756.72	\$2,429,561.08	\$17,614,317.80	35.30
GRUPO IMPERIAL OM, S.A. DE C.V.	\$17,153,013.71	\$2,744,482.19	\$19,897,495.90	23.40
HABITAT DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$15,860,617.44	\$2,537,698.79	\$18,398,316.23	27.10
INMOBILIARIA Y DISEÑO ARMA S.A DE C.V	\$17,206,230.84	\$2,752,996.93	\$19,959,227.77	32.70
JBG CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA, S.A. DE C.V.	\$16,883,906.18	\$2,701,424.99	\$19,585,331.17	37.30
MARIO ANTONIO MORALES CHANONA	\$17,037,693.32	\$2,726,030.93	\$19,763,724.25	20.00
MAS PROYECTOS Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.	\$17,107,522.46	\$2,737,203.59	\$19,844,726.05	23.90
TECNICA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	\$16,285,695.37	\$2,605,711.26	\$18,891,406.63	27.10
PROYECTOS Y EDIFICACIONES ORTIZ, S.A. DE C.V.	\$17,807,628.77	\$2,849,220.60	\$20,656,849.37	21.00
DORA MARIA VELAZQUEZ HERNANDEZ	\$16,405,284.77	\$2,624,845.56	\$19,030,130.33	25.90
SERRATO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	\$16,806,981.52	\$2,689,117.04	\$19,496,098.56	29.80
JONHATAN VELASCO GOMEZ/CONSTRUCCIONES TACTICAS, S.A. DE C.V./HERMES ALONSO RIVERO LAZARO/FRANCISCO JAVIER LARA HERNANDEZ	\$16,762,535.62	\$2,682,005.70	\$19,444,541.32	20.00
CONSTRUCCIONES LAMEC, S.A. DE C.V.	\$17,725,211.43	\$2,836,033.83	\$20,561,245.26	31.40
CONSTRUCCIONES MANTENIMIENTO Y SERVICIO INDUSTRIAL ORVA, S.A. DE C.V.	\$16,229,927.77	\$2,596,788.44	\$18,826,716.21	28.70
GERARDO GONZALEZ ZUÑIGA	\$15,098,155.30	\$2,415,704.85	\$17,513,860.15	34.10
JOSE LUIS ACOSTA GONZALEZ	\$15,970,257.90	\$2,555,241.26	\$18,525,499.16	28.50
JUAN CARLOS JIMENEZ JIMENEZ	\$16,420,967.60	\$2,627,354.82	\$19,048,322.42	31.40
MARTIN RICARDO BARROSO RUEDA	\$15,411,687.99	\$2,465,870.08	\$17,877,558.07	33.00
VARZI & CO. , S.A. DE C.V.	\$16,711,496.67	\$2,673,839.47	\$19,385,336.14	31.60
CONSTRUCCIONES CIVILES Y DRAGADOS MEXICO-SUR, S.A. DE C.V.	\$16,778,068.59	\$2,684,490.97	\$19,462,559.56	26.90
CONSTRUCTORA EL CANDOX, S.A. DE C.V.	\$16,941,456.06	\$2,710,632.97	\$19,652,089.03	34.30
CRHISTIAN ALEJANDRO CRUZ HILERIO	\$15,822,187.74	\$2,531,550.04	\$18,353,737.78	21.00
GRUPO CONSTRUCTOR DOGU, S.A. DE C.V.	\$16,108,054.61	\$2,577,288.74	\$18,685,343.35	25.50
GRUPO LANEQUE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V./LAS PALMAS INGENIERIA, S.A. DE C.V./JOSE MARIA DE LA CRUZ CHANONA	\$16,608,506.19	\$2,657,360.99	\$19,265,867.18	31.40

Las Firmas que Antecedan Corresponden al Acta de Comunicación de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LO-907044997-E39-2019, de Fecha 23 de Diciembre de 2019.

SOLUCIONES EN EDIFICACIONES OTOCHLA'GEN, S.A. DE C.V.	\$15,918,628.06	\$2,546,980.49	\$18,465,608.55	27.10
---	-----------------	----------------	-----------------	-------

4.- Se declaran solventes las propuestas presentadas por las siguientes empresas resultado de la evaluación técnica, por lo que se continúa con la evaluación de su propuesta económica:

Empresa Ponente	Puntaje Técnico
CONSTRUCTORA BOMBANA, S.A. DE C.V.	47.00
GPM OBRAS PROYECTOS Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V./INDIGO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V./LFC-30 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	40.70

5.- Propuestas Solventes resultado de la evaluación técnica y de la evaluación económica, los criterios para determinar la solvencia de las proposiciones consistió en la aplicación del mecanismo de puntos y porcentajes en su aspecto técnico y económico, así como verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a esta licitación. Para ello se efectuó la revisión, análisis y evaluación detallada de las proposiciones presentadas por los licitantes, conforme a lo establecido en las bases de licitación número LO-907044997-E39-2019:

Empresa Ponente	Importe	IVA	Total	Puntaje Técnico	Puntaje Económico
CONSTRUCTORA BOMBANA, S.A. DE C.V.	\$17,171,674.10	\$2,747,467.86	\$19,919,141.96	47.00	42.46
GPM OBRAS PROYECTOS Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V./INDIGO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V./LFC-30 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$15,613,468.13	\$2,498,154.90	\$18,111,623.03	40.70	50.00

Por lo consiguiente, el puntaje total es el siguiente:

Empresa Ponente	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Puntuación Total
CONSTRUCTORA BOMBANA, S.A. DE C.V.	47.00	45.46	92.46
GPM OBRAS PROYECTOS Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V./INDIGO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V./LFC-30 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	40.70	50.00	90.70

Atendiendo a lo anterior, después de haber sido evaluada en su calidad Técnica, legal y Económica, la propuesta señalada como solvente que se desprende del dictamen antes citado, los miembros del Comité en la sesión ordinaria **No. XXXI y Acuerdo No. COPINIFECH/XXXI/1-006/2019**, de fecha **20 de Diciembre de 2019**, y de conformidad con

Las Firmas que Antecedan Corresponden al Acta de Comunicación de Fallo de la Licitación Pública Nacional No.LO-907044997-E39-2019, de Fecha 20 de Diciembre de 2019.



lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 de Su reglamento, determina que la propuesta de la empresa:

EMPRESA:	MONTO TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO	IMPORTE DEL 30% DE ANTICIPO
CONSTRUCTORA BOMBANA, S.A. DE C.V.	\$19,919,141.96	\$ 5,975,742.59

Por un monto total **\$19,919,141.96 (Diecinueve Millones Novecientos Diecinueve Mil Ciento Cuarenta y Un Pesos 96/100 M.N.) I.V.A. incluido**; satisface la totalidad de los requerimientos de la convocante, resultando ser la propuesta solvente más conveniente para el Estado, por lo que en consecuencia se falla a su favor y se le adjudica el contrato correspondiente, con un plazo de ejecución de **270 días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el día **26 de Diciembre de 2019**, y fecha de terminación el día **20 de Septiembre de 2020**.

Y de acuerdo a lo dispuesto en el acta de Adjudicación de Fallo se hace del conocimiento a la empresa adjudicataria que la firma del contrato respectivo y sus anexos, será el día **24 de Diciembre de 2019** a las **11:00** horas, para lo cual se deberá presentar en el **Departamento de Contratos y Estimaciones** de la Dirección de Ingeniería de Costos, sita en Libramiento Sur poniente No. 650 colonia Penipak de esta ciudad, realizando previa entrega de la garantía de cumplimiento de contrato por el 10% (diez por ciento) de su monto, (I.V.A. incluido), así también, contra la entrega del anticipo deberá otorgar fianza para la correcta aplicación del mismo, lo que deberá de realizarse del inicio previsto para los trabajos.

Notificando de que si no cumple con tales obligaciones dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha establecida para la firma del contrato objeto de este concurso, será sancionado de acuerdo a los artículos 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Instituto procederá a adjudicar al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10%.

Así también se hace del conocimiento a las empresas participantes que sus propuestas Técnicas-Económicas, podrán ser devueltas después de transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo, siempre que el licitante, lo solicite previamente por escrito; con excepción de la propuesta ganadora y aquellas cuya propuesta hayan sido declaradas solventes y se encuentren en una diferencia de precios que no sea superior al diez por ciento de la declarada ganadora.

Se hace constar que la presente acta queda a disposición en las oficinas que ocupa el **Departamento de Licitaciones y Concursos del INIFECH**, sita en Libramiento Sur Poniente No. 650 de esta Ciudad, a partir de la presente fecha, para consulta y

Las Firmas que Antecedan Corresponden al Acta de Comunicación de Fallo de la Licitación Pública Nacional No.LO-907044997-E39-2019, de Fecha 23 de Diciembre de 2019.



conocimiento, así como para que ocurran a notificarse de ella las empresas que no hubieren asistido a dicho acto.

No habiendo más que hacer constar se dio por terminado este acto, siendo las **13:30 horas** del mismo día de su inicio; por lo que leído el contenido de la presente acta y enterados de su alcance legal, es firmado por los asistentes al mismo.

**Secretario Técnico
Del Comité de Obra Pública del Instituto de la Infraestructura
Física Educativa del Estado de Chiapas**

**Arq. Gerardo Martin Robles Juárez
Director de Ingeniería de Costos
Del Instituto de la Infraestructura Física Educativa**

**Por el Departamento de Licitaciones y Concursos del
Instituto de la Infraestructura Física Educativa**

**Ing. Luis Armando Guillen Córdoba
Jefe del Departamento**